



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-193-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-130680793- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIV. EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 165 del 26 de agosto de 2019, el Expediente EX-2023-130680793-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 543/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 165 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES", que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-99582880-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-99584001-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.14 17:16:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Dibujo I	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
02	Hábitat y Comunicación	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
03	Taller de Composición de Parques y Jardines I	Cuatrimestral	10	160	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Introducción a los Medios Digitales	Cuatrimestral	3	60	A Distancia	
05	Forma y Color	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
06	Semiótica	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
07	Taller de Composición de Parques y Jardines II	Cuatrimestral	10	160	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

08	Dibujo II	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
09	Estética Contemporánea	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
10	Taller de Composición de Parques y Jardines III	Cuatrimestral	10	160	A Distancia	

CUARTO CUATRIMESTRE

11	Trabajo de Síntesis Final Área Medio	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
12	Trabajo de Síntesis Final Área Cultural	Cuatrimestral	7.50	120	A Distancia	
13	Taller de Composición de Parques y Jardines IV	Cuatrimestral	10	160	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1660 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-99582880-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-130680793- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES MODALIDAD A
DISTANCIA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.13 10:24:56 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

- Actuar como auxiliar de profesionales de grado universitario como arquitectos, paisajistas, agrónomos o diseñadores, colaborando en tareas de composición de parques y jardines.
- Asesorar a consorcios, viveristas, o empresas y otras organizaciones relacionadas con la actividad en la composición de espacios abiertos a partir de la selección de equipamiento de uso y ornamentales, según variables formales, funcionales y estéticas.
- Recolectar antecedentes y datos relevantes del lugar a intervenir.
- Relevar y analizar las características de los espacios exteriores para su transformación.
- Implementar métodos para la disposición estructurada y congruente de objetos, formas, colores, luces y texturas en la configuración del espacio exterior.
- Identificar y reconocer los diferentes estilos de parques y jardines en sus características estéticas y culturales, para poder operar en forma pertinente.
- Manejar recursos teórico-prácticos de operación en comunicación y estética contemporánea.
- Utilizar los medios de expresión gráfica en su doble dimensión: como posibilitante de la comunicación y de la materialización del espacio exterior objeto de la intervención.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-99584001-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-130680793- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES MODALIDAD A
DISTANCIA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.13 10:26:05 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación